

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-2862

SUPERINTENDENCIA DE INDU
DIVISION DE NUEVAS CREA
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-036052- -00007-0000

Fecha: 2013-04-19 15:06:27

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 523 RESPUESTA

Folios: 8

Re: Expediente No. 11.036.052

Solicitud de patente a nombre de **SIEMENS INDUSTRY, INC.**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **SIEMENS INDUSTRY, INC.**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 22790 notificado por fijación en lista el 18 de diciembre de 2012, y considerando el memorial radicado el 25 de febrero de 2013 en donde se solicitó prórroga de 30 días para dar respuesta a dicho oficio, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial una nueva memoria descriptiva y un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 16 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la Solicitud

Inicialmente, deseamos poner de presente las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, las cuales son las siguientes:

- Las anteriores reivindicaciones 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 no se han incluido en el nuevo pliego reivindicatorio.
- El preámbulo de la nueva reivindicación 1 se ha modificado con el fin de evitar hacer referencia a características de producto en la parte caracterizante.
- De esta manera, la reivindicación 16, ahora reivindicación 8 se ha hecho una reivindicación dependiente.
- La expresión al menos se ha eliminado de todas las reivindicaciones menos de la reivindicación principal, debido a que la misma indica de manera clara la

materia que se busca proteger.

- Se aclara que las expresiones “primer periodo de tiempo” y “segundo periodo de tiempo”, son claras y que debido a que no existe soporte en la descripción no es posible limitarlas a un rango de tiempo; sin embargo, es importante tener en cuenta que dicha característica se expresa de manera clara ya que si bien no se indica específicamente cuanto es el periodo de tiempo, si se puede determinar que el segundo periodo de tiempo es mayor que el primero, que es la característica importante de la invención.
- La expresión periodo de tiempo predeterminado no se ha incluido. Igualmente, la expresión sustancialmente no se ha incluido.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones de la solicitud son claras y concisas y los elementos descritos en dichas cláusulas son entendibles por una persona versada en la materia.

Por consiguiente, se considera que con las modificaciones efectuadas siguiendo las observaciones realizadas por el Señor Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones del artículo 30.

2. Novedad y Nivel Inventivo

Inicialmente, es deseo del solicitante poner de presente que no está de acuerdo en que la invención como se reclama actualmente esté divulgada en el documento D1, tal como lo ha afirmado el Señor Examinador.

La presente invención tiene como característica esencial, la etapa de “pasar un primer fluido a través del medio de filtro y el sistema de tubo de aspiración en una dirección contraria a un flujo del líquido” cuando el documento citado no hace mención alguna en cuanto a un sistema de tubo de aspiración.

Dicha anterioridad describe un sistema de tratamiento de agua que tiene una cama de filtro de arena cubierta con cascara de nuez. Durante el lavado periódico, una propela mecánica o agitador 31 causa que el material del filtro circule. Contrario a lo anterior, la presente invención evita la necesidad de equipo mecánico dentro del recipiente de filtro.

Así las cosas, la reivindicación 1 y dependientes son novedosas frente a D1, ya que dicho documento no revela la totalidad de las características de las mismas.

Ahora, con respecto a la objeción hecha en cuanto a la aparente falta de nivel inventivo de la anterior reivindicación 16 (ahora reivindicación 8), es deseo del solicitante poner

de presente que como se explicó anteriormente, D1 no describe el sistema de tubo de aspiración. Dicha anterioridad describe un sistema de tratamiento de agua que tiene una cama de filtro de arena cubierta con cascara de nuez. Durante el lavado periódico, una propela mecánica o agitador 31 causa que el material del filtro circule. Contrario a lo anterior, la presente invención evita la necesidad de equipo mecánico dentro del recipiente de filtro.

Por otra parte, D3 hace referencia a la remoción de constituyentes volátiles de una suspensión de migas de polímero dispersas en un líquido caliente de densidad más alta que las migas. De esta manera, dicho documento no se relaciona con la filtración de agua, por lo que no corresponde al mismo campo técnico que la presente invención, por lo que no es correcto que dicho documento sea citado para afectar el requisito de nivel inventivo de la presente invención. La operación revelada en D3 es muy diferente a la de la presente invención, ya que las migas tienen densidad más baja que el líquido y por lo tanto tienden a flotar, mientras que en la presente invención, el medio de filtro de cascara de nuez tiene una densidad mucho mayor que la del agua, y por lo tanto tiende a hundirse rápidamente a menos que se tenga circulación.

La diferencia de operación también puede verse en cuanto a que el sistema de tubo de aspiración revelado en D3 define de hecho un canal de flujo hacia abajo, mientras que el canal anular 12 está en un flujo hacia arriba, lo cual es totalmente contrario a lo revelado en la presente invención.

En consecuencia, no es posible afirmar que la combinación de los documentos D1 y D3 guiaría de manera evidente a obtener la invención de la reivindicación 8 de la presente solicitud.

Así las cosas, la invención, tal como ahora se reivindica es por tanto novedosa y no evidente a la luz del arte previo citado.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

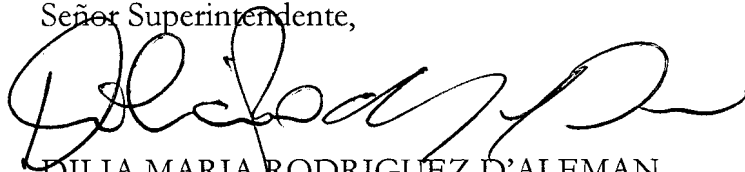
Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

4

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882

TP 20824 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

4

REIVINDICACIONES

1.- Un método para filtrar contaminantes de un líquido, en donde el método es llevado a cabo en un recipiente de filtro que
5 comprende medios de cáscara de nuez, un sistema de tubo de aspiración, una zona periférica entre una pared lateral del sistema de tubo de aspiración y una pared lateral del recipiente; en donde dicho método comprende las etapas de:

10 proporcionar un líquido que comprende un aceite y sólidos suspendidos;

pasar el líquido a través de dicho recipiente de filtro;

interrumpir el flujo del líquido a través del recipiente;

15 pasar un primer fluido a través del medio de filtro y el sistema de tubo de aspiración en una dirección contraria a un flujo del líquido;

pasar un segundo fluido a través del medio de filtro y la zona periférica;

20 interrumpir el flujo del segundo fluido mientras se continúa pasando el primer fluido a través del medio de filtro y el sistema de tubo de aspiración;

reestablecer el flujo del segundo fluido;

remover al menos una porción del aceite y sólidos suspendidos del recipiente de filtro;

25 interrumpir el flujo del primer fluido y el segundo fluido; y

reestablecer el flujo del líquido a través del recipiente de filtro.

30 2.- El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde el primer fluido es un gas.

5

3.- El método de conformidad con la reivindicación 2, en donde el segundo fluido es un líquido.

4.- El método de conformidad con la reivindicación 3, en donde el segundo fluido es un líquido que comprende un aceite y sólidos suspendidos.

5.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque pasar el primer fluido a través del medio de filtro y el sistema de tubo de aspiración comprende pasar el primer fluido por un primero periodo de tiempo, y en donde pasar el segundo fluido a través del medio de filtro y la zona periférica comprende pasar el segundo fluido por un segundo periodo de tiempo menor que el primer periodo de tiempo.

15

6.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque pasar el primer fluido a través del medio de filtro y el sistema de tubo de aspiración comprende pasar el primer fluido por un primer periodo de tiempo, y en donde pasar el segundo fluido a través del medio de filtro y la zona periférica comprende pasar el segundo fluido por un segundo periodo de tiempo mayor que el primer periodo de tiempo.

7.- El método de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque pasar el segundo fluido al recipiente de filtro comprende proporcionar un flujo de pulso del segundo fluido al recipiente de filtro.

8.- Un método de acuerdo con la reivindicación 2 que comprende:

asentar un lecho de filtro mediante la alternación entre

los pasos de pasar el gas a través del sistema de tubo de aspiración y permitir al medio de filtro asentarse para asentar el lecho.

5 9.- El método de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque pasar el gas a través del tubo de aspiración comprende pasar el gas por un primer periodo de tiempo predeterminado.

10 10.- El método de conformidad con la reivindicación 9, que además comprende pasar el segundo fluido a través del medio de filtro en la zona periférica en una dirección contraria a pasar el líquido de alimentación.

15 11.- El método de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque pasar el segundo fluido comprende pasar el segundo fluido por un segundo periodo de tiempo predeterminado.

20 12.- El método de conformidad con la reivindicación 10, que además comprende pasar el segundo fluido a través de la zona periférica mientras se pasa el gas a través del sistema de tubo de aspiración.

25 13.- El método de conformidad con la reivindicación 10, que además comprende pasar el segundo fluido a través de la zona periférica después de interrumpir el flujo del gas.

30 14.- El método de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el primer periodo de tiempo predeterminado es el mismo que el segundo periodo de tiempo.

15.- El método de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el primer periodo de tiempo predeterminado es menor que el segundo periodo de tiempo predeterminado.

5 16.- El método de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el primer periodo de tiempo predeterminado es mayor que el segundo periodo de tiempo predeterminado.

8